



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 0183
FECHA ABRIL 24 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor OVAIRO ANTONIO BEDOYA HIDALGO , identificado con cédula de ciudadanía No 4.533.162 de Quimbaya se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de Barrido.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor OVAIRO ANTONIO BEDOYA HIDALGO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde diciembre 23 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor OVAIRO ANTONIO BEDOYA HIDALGO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2.016 al 22 de diciembre de 2.017.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 7 de mayo al 28 de mayo de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano

